

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

PRODOSMIL S.A.

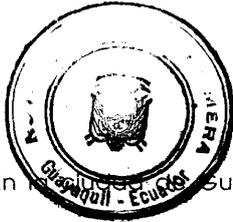
CAPITAL SOCIAL: \$ 800.00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.00.....

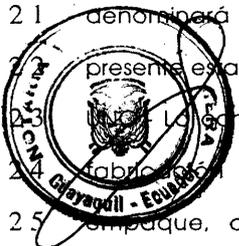


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE



2
3
4
5 En Guayaquil, Ecuador, Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el treinta de Junio del dos mil, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
7 Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos,
8 los señores: EUCLIDES CARPIO MARCILLO, estudiante, soltero; KEVIN ORLANDO TORRES
9 CERVANTES, estudiante, soltero. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
11 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de
12 esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
13 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
14 tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de
15 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
16 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO
17 SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores:
18 EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO, estudiante, soltero; KEVIN ORLANDO TORRES
19 CERVANTES, estudiante, soltero. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
20 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
21 denominará PRODOSMIL S.A., la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el
22 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.-
23 La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
24 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
25 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales de
26 construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica;
27 electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativos para el
28 hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c) Plantas



1 ornamentales, flores, frutas tropicales como banano, caña de azúcar; productos
2 naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
3 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
4 mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso
5 animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas
6 o usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
7 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes
8 y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
9 industrial, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos,
10 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
11 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
12 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
13 aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas,
14 redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de
15 librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos
16 compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en
17 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
18 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;
19 productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero; equipos,
20 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
21 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
22 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus
23 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
24 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
25 telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
26 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
27 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
28 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en

DEL CANTON
GUAYAQUILAB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
2 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
3 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
4 redes y comunicaciones en informática; a) Hidrocarburos tales como: Gas,
5 gasolina, kérex y sus derivados; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
6 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios e
7 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
8 médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de:
9 Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
10 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTO.- Se
11 dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a)
12 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus
13 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
14 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
15 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
16 de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.- Compraventa, corretaje,
17 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de
18 bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
19 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
20 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
21 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
22 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
23 exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría
24 jurisdiccional tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b)
25 saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
26 calefacción y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de
27 carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de
28 combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar

1 actividades como operador portuario, agente naviero; d) Segmentación, control
2 geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
3 necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de
4 asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y
5 explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
6 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; OCHO.- Se dedicará a la:
7 Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea
8 administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañía podrá dedicarse a la
9 educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
10 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se
11 dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de
12 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación;
13 gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria,
14 secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La
15 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección,
16 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
17 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
18 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
19 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de
20 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
21 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
22 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
23 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
24 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
25 laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales
26 como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de
27 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
28 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en

NOTARIA

IGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
 2 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
 3 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
 4 DOCE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o
 5 marítima de toda clase de mercaderías en general. Podrá realizar embalajes,
 6 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
 7 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
 8 privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá
 9 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a:
 10 La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de
 11 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
 12 centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad
 13 o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
 14 prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para
 15 tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de
 16 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
 17 materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
 18 seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
 19 DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
 20 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
 21 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
 22 DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar,
 23 vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes,
 24 marcas de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
 25 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
 26 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
 27 señalado; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y
 28 otros documentos para beneficiarse de su réditos; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por



1 cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías
2 de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
3 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
4 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
5 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo
6 por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a
7 partir de la fecha de Inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón
9 GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
10 República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
11 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones
14 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
16 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
17 a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la
18 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor EUCLIDES EMILIO
19 CARPIO MARCILLO ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias,
20 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
21 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
22 señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito OCHO acciones ordinarias,
23 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
24 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
25 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
26 el BANCO LA PREVISORA.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el
27 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
28 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.-
 2 NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los
 3 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero:
 4 Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
 5 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
 6 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
 7 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
 8 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el
 9 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
 10 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
 11 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el
 12 lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las
 13 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
 14 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
 15 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
 16 sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta
 17 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
 18 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
 19 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa
 20 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
 21 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
 22 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
 23 gerente general, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
 24 Gastos, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
 25 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas
 26 en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
 27 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
 28 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el



1 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
2 la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
3 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
4 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
5 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
6 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
7 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los
8 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
9 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
10 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-
11 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
12 general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
13 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
14 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
15 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
16 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
17 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
18 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
19 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
20 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
21 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de
22 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
23 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso
24 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
25 contenidas en la la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal.- El
26 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
27 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
28 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y



000 006

BANCO LA PREVISORA

Nº .04378

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Fecha:

GUAYAQUIL JUNIO 30 DE 2000

V/. Depósito:

Interés Anual \$200

CERTIFICAMOS:

8%

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de
..... DOSCIENTOS DOLARES
a la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en formación.....
..... que corresponde

PRODOSMIL S.A

EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO
KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

\$ 198
\$ 2

\$ 200

PRODOSMIL S.A

Para poner este depósito a la disposición de

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
- 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiera publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
- 3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los ~~personeros~~ ~~autorizados~~ debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 4.- Que se nos entregue el oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido legalmente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días, No devengará intereses.

Atentamente,

BANCO LA PREVISORA
Rossana Aloran de la Inguette
Rossana Aloran de la Inguette
FIRMA AUTORIZADA

BANCO LA PREVISORA
Sandy Matute González
Sandy Matute González
FIRMA AUTORIZADA

Suma DE US\$ 200,00



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
2 implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
3 Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía de disolverá por las causas
4 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
5 estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.-
6 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al Abogada
7 MARIA DEL CARMEN DIAZ para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
8 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
9 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
10 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
11 BANCO LA PREVISORA.- f) Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ .- Abogada.- Registro
12 número OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
13 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
14 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
15 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
16 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
17 y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

E. L. Carpio
EUCLES EMINO CARPIO MARCILLO
Ced. Ciudadanía No. 0913675039
Cert. de Not. No. 0913675039
Guayaquil y Ecuador

KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES
Ced. Ciudadanía No. 0909963035
Cert. de Vol. No.

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0003525 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 17 de Julio del 2000 se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PRODOSMIL S.A., otorgada ante mí, el treinta de Junio del año dos mil.- Guayaquil, dieciocho de Julio del año dos mil.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000 008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003525, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diecisiete de Julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada PRODOSMIL S.A., de fojas 48.572 a 48.582 Número 13.900 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.600 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte y siete de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



f. MBB
Trámite N° 39873

Valor pagado por este trámite
\$13.88